

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

De acuerdo con lo indicado por la apoderada de la parte demandante, se requiere a la Secretaría de Movilidad, para informe sobre el embargo del rodante de placas BEG272, comunicado por oficio 20-00180 del 6 de octubre de 2020 notificado el 3 de diciembre de 2020 según guía postal de Servientrega. Oficiése remitiendo copia del archivo 7, 11 a 16 del cuaderno 2.

Tramitase de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 26 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 027.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79b9004335448c1f2bc50aabfd466a0921318cb638d5dbb8903087d69db6e336

Documento generado en 25/07/2021 11:32:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**